

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria – Valle, enero 18 de 2022. A Despacho el presente proceso de **RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMISARIA DE FAMILIA** que correspondió por reparto para su estudio, la cual después de revisada se determina no somos competentes conforme al inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996 (Modificado por la Ley 575 de 2000). **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA
Auto Interlocutorio. No. 024

Proceso: APELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMISARIA DE FAMILIA
Demandante. MARILIN BETANCOUR GUERRERO
Demandado: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CANTILLO
Radicación. 761304089001 2021 -00533-00

Candelaria, Valle, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 294 de 1996 (Modificado por la Ley 575 de 2000), que expresa: “...**Contra la decisión definitiva sobre una medida de protección** que tomen los Comisarios de Familia o los jueces civiles municipales o promiscuos municipales, procederá en el efecto devolutivo, el recurso de apelación ante el Juez de familia o promiscuo de familia...”(negrilla y subrayado propio), este Despacho se declara incompetente para conocer del asunto, por ende ordenará su remisión ante los **JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA (REPARTO)** de la ciudad de Palmira – Valle, para su conocimiento.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (VALLE)**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a los **JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE FAMILIA (REPARTO)** dejando anotada su salida y cancelada la radicación.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA

En Estado No. 006 de hoy enero 19 de 2022,
Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
Secretaria.